Evaluación específica de Desempeño de los recursos ejercidos del **Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)**, para el ejercicio fiscal 2018

H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez

H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ÁLVAREZ

Occidente Funciona
CONSULTORA

Evaluación específica del Desempeño de los recursos ejercidos del **Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG),** para el ejercicio fiscal 2018

H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ÁLVAREZ

Occidente Funciona
CONSULTORA

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la evaluación:

Evaluación específica del Desempeño de los recursos ejercidos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2018

Fecha de inicio de la evaluación:

15 de agosto de 2019.

Fecha de término de la evaluación:

5 de diciembre de 2018.

Responsables de la evaluación:

LAP Rogelio Wenceslao Trejo Mejía. Director de Planeación y Programas de Gestión y Recursos.

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Planeación y Programas de Gestión y Recursos.

Instancia evaluadora:

L. E. Luis Eduardo Ramírez Carbajal.

Coordinador de la evaluación:

L.E. Luis Eduardo Ramírez Carbajal.

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

Derivado del análisis realizado a la evaluación especifica de desempeño de la ejecución del de *Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)*, ejercicio fiscal 2018, se concluyó que el municipio de Villa de Álvarez, Colima, invirtió el recurso de manera correcta y en total apego a la normatividad que para ese ejercicio fiscal era la vigente.

El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad, este subsidio es perteneciente al ramo 33.

Como es de saberse, las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33 es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno, caso particular, seguridad pública.

Entrando en materia, el municipio de Villa de Álvarez, recibió para el ejercicio fiscal 2018 el monto convenido de $11,097,368.00, fue uno de los tres municipios beneficiados con el subsidio en el estado de Colima, aparte de Tecomán y Manzanillo.

El enfoque del subsidio está volcado totalmente a la dotación de los recursos financieros al municipio para fortalecer su tecnología, exámenes de control de confianza y la homologación de los cuerpos policiales del municipio y se encuentra convenido entre los tres órdenes de gobierno participantes (municipio, estado y federación).

En los términos de transparencia, el municipio de Villa de Álvarez tiene la tarea de rendir cuentas de manera trimestral, en una plataforma en el cual captura datos que revelan la ejecución de los programas, obras o acciones a realizarse con el subsidio convenido.

Los alcances del subsidio FORTSEG 2018, pueden ser ampliamente conocidos si hacemos un análisis detenido de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), desde las perspectivas u objetivos de a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad. Esto no fue posible de realizar derivado de que no se contaba con una MIR de elaboración propia del municipio de Villa de Álvarez. Es por esto que se optó por la opción de analizas la MIR

existente y publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 al mismo nivel de objetivos Fin, Propósito, Componente y Actividad.

En términos de ejecución y cumplimiento de metas, el municipio de Villa de Álvarez logro alcanzar el cumplimiento del 99.48% de sus metas planteadas para el ejercicio fiscal del 2018 del subsidio FORTASEG. En cuanto al recurso que el municipio asigno para coparticipación, solo se logró el cumplimento y la ejecución del 82.31% de lo planteado y convenido. Se observó que no existen mecanismos de planeación que permitan al tomador de decisiones y al ejecutor diversificar su universo de posibilidades dentro del marco normativo aplicable, esto con el afán de fortalecer a la corporación municipal de seguridad pública y aprovechar el 100% de posibilidades que brinda el subsidio para equipamiento y control de los elementos.

Resalta el hecho de que el 55.58% del recurso ejecutado en el año 2018 fue destinado al subprograma de *Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia,* esto quiere decir que el ayuntamiento de Villa de Álvarez direcciono el recurso para mejorar el equipamiento de sus cuerpos policiales, en aras de hacerlos más competitivos y darles herramientas para cuidar su integridad y desempeñando un mejor papel ante los ciudadanos.

Como conclusión, resalta la capacidad y el hecho que el municipio de Villa de Álvarez tiene la capacidad operativa y administrativa para ejecutar el recurso proveniente de FORTASEG, pero que hace falta atender áreas de oportunidad enfocadas en la planeación, se debe de establecer vínculos estrechos con el secretariado ejecutivo para implementar sistemas que ayuden a focalizar y direccionar los recursos a las áreas o rubros más efectivos para mejorar la seguridad del municipio, así mismo se debe buscar ejecutar el recurso a temas emergentes como lo son la justicia cívica y como complemento, la proximidad social.

CONTENIDO

Introducción …… 1

Marco Legal …… 5

Metodología de la Evaluación …… 9

Descripción de FORTASEG ……..…….. 13

Valoración del Desempeño ……...…….. 27

Conclusiones y Hallazgos ……... 57

Análisis FODA y Recomendaciones …… 59

Aspectos Susceptibles de Mejora ……. 63

Bibliografía y Fuente de Información ……..…… 67

Anexos …….. 71

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es evaluar la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), fondo que fue precedido por el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), en función a lo publicado en el Programa Anual de Evaluación del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y con base en lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya síntesis se presenta a continuación.

“Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Para fines de comprensión, el Artículo 110 menciona que se deberá evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas y las directrices que dan origen a este fondo. Lo antes mencionado, brindará a su vez las herramientas necesarias y correctas para mejorar u optimizar la focalización del uso de los recursos del fondo y lograr una correcta rendición de cuentas ante la sociedad del municipio a evaluarse.

Este documento permite conocer con transparencia la totalidad de los recursos provenientes de FORTASEG para el municipio de Villa de Álvarez, durante el ejercicio fiscal 2018. A su vez se precisa, mediante gráficas e indicadores, el destino y el ejercicio del gasto de cada peso proveniente del fondo, las metas y objetivos, así como el grado de cumplimiento de las mismas y los resultados o grado de influencia de la ejecución de los recursos en los indicadores de seguridad del municipio de Villa de Álvarez.

En cumplimiento del Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se publicó a través del Diario Oficial de la Federación que se preveían $5,000,000,000.00

para el ejercicio de este fondo. En el caso específico del municipio de Villa de Álvarez, y según la fórmula de elegibilidad y distribución, se le asignaron para su ejercicio el monto de $11,097,368.00; por otro lado, la administración de Villa de Álvarez destinó una contra parte, con recursos propios, de $2,219,473.60, según el convenio firmado entre municipio, estado y Federación para el ejercicio fiscal 2018.

Dentro de esta evaluación, y en caso de ser necesario, se emiten recomendaciones para lograr dar cumplimiento a los objetivos establecidos por los ejecutores del fondo que no fueron alcanzados. Partiendo del supuesto que las metas establecidas no fueron logradas, se determinan acciones correctivas o preventivas para lograr el alcance de dichos objetivos, todo esto con el afán de que los beneficios de la ejecución de dicho recurso lleguen a la totalidad de la población del municipio de Villa de Álvarez.

Por otro lado, y en concordancia a lo establecido en los términos de referencia para la evaluación del desempeño de FORTASEG, el documento presenta, en caso de suscitarse, los hallazgos encontrados como resultado de un análisis minucioso al ejercicio del presupuesto del recurso FORTASEG 2018, que vale la pena resaltar, se hace a partir de datos y cifras brindadas por el ente municipal a evaluar, así como de diferentes fuentes oficiales que generan información en temas de seguridad pública.

Finalmente, es importante mencionar que el análisis presentado en esta evaluación se hace desde una perspectiva imparcial y con total apego a los principios de trasparencia, honestidad e independencia.

MARCO LEGAL

MARCO LEGAL

Para lograr que las metas específicas del fondo FORTASEG, las cuales son el financiamiento a los municipios que ejecutan funciones relativas a la procuración de la seguridad de los habitantes de los municipios, se cumplan es necesario establecer reglas o regulaciones que obliguen al ejecutante a no desviarse del objetivo principal, dichas reglas, normativas o regulaciones forman parte del marco jurídico del fondo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política de las entidades federativas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Púbica.
- Leyes y normativa local en materia de obra pública; adquisiciones, arrendamientos y servicios; planeación; presupuesto, contabilidad y gasto público; equilibrio ecológico y protección al ambiente; cláusulas de los contratos, entre otros.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad 2019.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de

operación de los recursos del Ramo General 33, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2013.

El objetivo del FORTASEG según su marco normativo es apoyar a través de la ejecución por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Las leyes, reglas y normas solo buscan regular y encauzar el propósito general del fondo, asegurándose de que las metas establecidas para los recursos lleguen a quien los necesite e impactando de manera positiva los indicadores de seguridad de todos los municipios ejecutantes.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

El Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) creó a partir de la necesidad de tener información útil y real para el conocimiento del desempeño de cada peso invertido en el sector público para diferentes rubros, una herramienta de evaluación que dota de información útil y real a cada uno de los servidores públicos, con carácter ejecutivo en la búsqueda de facilitar la toma de decisiones de los actores involucrados en el ejercicio del fondo presupuestado.

En términos específicos y citando al CONEVAL, una evaluación de desempeño “es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas planeadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas”.

En la búsqueda de generar la información necesaria para la evaluación de desempeño del FORTASEG 2018 con la consistencia necesaria, y por requerimiento del municipio de Villa de Álvarez, el evaluador se sujetó a lo establecido en los términos de referencia que fueron emitidos por la administración del municipio, y que a su vez fueron elaborados por la Dirección de Planeación y Programas de Gestión y Recursos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Aunado a esto se tomó en cuenta lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL), en su Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño vigente que menciona que “se debe realizar mediante trabajo de gabinete y/o de campo con el propósito de identificar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y permite una medición sistemática, objetiva e integral del rendimiento en el logro de resultados.”

Posteriormente, se hizo una valoración, desde un punto de vista técnico, del desempeño del fondo FORTASEG 2018, con objetivos correctamente determinados.

Objetivo general

Evaluar el desempeño de las políticas, obras y acciones ejecutadas con recursos provenientes del FORTASEG 2018, con el afán de medir sus alcances, detectar áreas de oportunidad y optimizar la focalización de la ejecución de dicho fondo, con la búsqueda de

que su ejecución sea siempre en apego a los lineamientos y disposiciones generales del fondo, así como también del marco legal establecido en las diferentes leyes y la constitución.

Objetivos específicos

- Proyectar las obras y acciones realizadas con el FORTASEG 2018 y los objetivos que estas tienen.
- Determinar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de las obras y acciones ejecutadas con el FORTASEG 2018.
- Analizar y evaluar el desempeño de las acciones realizadas con el recurso a evaluar.
- Hacer una comparativa en un horizonte de tiempo de los recursos ministrados al municipio de Villa de Álvarez con el fondo en análisis.
- Detectar las estrategias o acciones que ayudarían a focalizar de mejor manera la ejecución del FORTASEG 2018.
- Analizar los datos duros en temas de seguridad pública antes y después de la ejecución del FORTASEG 2018.
- Detectar, en caso de existir, hallazgos que tengan una relevancia respecto a la ejecución del FORTASEG 2018.

Con el propósito de dar alcance a los objetivos señalados, el ejercicio metodológico de la evaluación se divide en las siguientes cinco etapas:

1. **Descripción de las características del fondo:** se exponen los antecedentes, el marco normativo, la alineación estratégica, el objetivo y la descripción general.

2. **Resultados y productos:** se analiza el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión; el ejercicio de los recursos, así como su uso y la cobertura.

3. **Conclusiones:** se destacan los hallazgos más relevantes de cada uno de los elementos evaluados en el apartado anterior.

4. **Análisis FODA y recomendaciones:** se discute y clasifica el origen y repercusión de los hallazgos para identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Posteriormente, se emiten las recomendaciones.

5. **Aspectos Susceptibles de Mejora:** se enlistan y se vinculan procedimientos para su seguimiento.

Una vez realizada la EED, se realiza un resumen ejecutivo y se genera el formato para la difusión de sus resultados como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC).

El contenido de este documento está compuesto por nueve capítulos, iniciando con una introducción, donde se presenta un esquema de la situación actual del FORTASEG y se específica el objeto del subsidio. El segundo capítulo se refiere al marco legal, en el que se presentan los ordenamientos legales que se deben acatar para la operación, seguimiento y evaluación. En el tercero se describe la metodología de la evaluación, mientras que en el cuarto en la descripción del FORTASEG-DF se presentan los antecedentes, su marco normativo, la alineación estratégica, los objetivos y su operación, después en el quinto capítulo que se denomina resultados y productos se hacen los análisis correspondientes a los indicadores de desempeño, del presupuesto, del uso de los recursos y la cobertura alcanzada. En el sexto capítulo se emiten las conclusiones y hallazgos, posteriormente en el séptimo se presenta el análisis FODA y recomendaciones, donde se presentan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas sobre el FORTASEG, así como las recomendaciones que se expusieron en el desarrollo de esta evaluación. En el octavo se presentan los Aspectos Susceptibles de Mejora, para finalmente presentar las conclusiones.

DESCRIPCIÓN DEL FORTASEG

DESCRIPCIÓN DEL FORTASEG

Antecedentes

El subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México fue ejecutado por primera vez en el año 2016; es un fondo que puede ser ejercido por los municipios o las entidades federativas de manera directa o coordinada. El objetivo del fondo es apoyar en el desarrollo de políticas, obras y acciones para el fortalecimiento del desempeño de las instituciones en materia de seguridad pública y prevención del delito.

En otras palabras, el fondo busca darle la posibilidad a los entes estatales o municipales de desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento de las instituciones que procura, vigilan y salvaguardan la seguridad pública, otorgando mediante el recurso ministrado la posibilidad de fortalecer y profesionalizar las instituciones policiacas y de prevención del delito, adquiriendo equipos para su soporte tecnológico , la creación de infraestructura y equipo para el desarrollo de sus actividades de cuidado de la seguridad pública, todas las acciones deben de ser informadas, aprobadas y estar dentro del reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual es el órgano ejecutor y vigilante del fondo según el Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Secretariado se encarga de velar por la ejecución, dar el seguimiento oportuno al cumplimiento de cada uno de los acuerdos establecidos por el Consejo. Derivado de esto, el Secretariado se vuelve la instancia encargada de la vigilancia de la aplicación correcta del fondo acorde a las políticas, ejes, estrategias y demás, procurando que las instancias pertenecientes al Sistema Nacional estén siempre coordinadas entre sí.

El FORTASEG antes era el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), nacido en el 2008; el nuevo modelo busca mediante la ejecución del fondo, la profesionalización de los cuerpos policiales, la mejora de sus condiciones laborales, la homologación de los cuerpos policiales, prevención del delito, tecnología aplicada, equipamiento, exámenes de control de confianza, entre otros. El fondo, por ende, no pierde su naturaleza de recurso federal durante toda su ejecución y se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal en curso. El criterio de elegibilidad de dichos recursos se utiliza mediante una formula y supuestos

establecidos por el secretariado que se encuentra previamente establecida en los lineamientos generales del fondo. Por otro lado, los criterios de distribución están determinados mediante una fórmula establecida también en el los lineamientos generales y a los siguientes puntos que se encuentran establecidos en los lineamientos:

- Población;
- Capacidad Policial;
- Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;
- Tamaño del problema;
- Criterio de Transición.

Todos los criterios de ejecución del subsidio deben de ir en total alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en este caso por el ejercicio fiscal del fondo.

Marco normativo

El subsidio FORTASEG esta normado para su otorgamiento y ejecución mediante una serie de lineamientos que son publicados año con año en el Diario Oficial de la Federación. Este fondo es otorgado para que entidades federativas y municipios del territorio mexicano puedan ejecutarlo de manera directa.

Entrando en materia, el marco normativo del fondo está sustentado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. De manera específica los Artículos 5 y 6, Fracción I, y Al artículo 8, Fracciones XV y XVI del reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: los Artículos 21 párrafo IX y X. En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con fundamento en el Artículo 74.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece criterios importantes para una buena ejecución de los recursos que provienen de los impuestos de los mexicanos, al mencionar que: “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de

la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Para objeto de ser evaluado el subsidio FORTASEG, en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima menciona que "los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados." De igual forma señala que el ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación, control y fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado previsto por esta Constitución.

A nivel estatal la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima menciona en el Artículo 41, Numeral 1, Fracción V que la evaluación "es la medición a partir del análisis sistemático de los planes y programas con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía."

En la siguiente tabla se presenta la normatividad aplicable a los entes públicos que utilizan y destinan recursos federales para servicios, acciones, obras y programas en cuanto a la evaluación que deben realizar rigurosamente en materia de Seguridad Pública.

Tabla 2.- Marco Legal de la Evaluación

Normas a Nivel Nacional	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Artículo 134 Párrafo 2 y 5.	Se señala que el manejo de recursos económicos federales será evaluado por instancias técnicas que designen respectivamente la federación y las entidades.
Artículo 21 Párrafo 9 y 10	Señala que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios.
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	
Artículo 45 Numeral VI	Las aportaciones federales pueden destinar como máximo el porcentaje establecido en esta Ley para la elaboración de evaluaciones y seguimiento de las obras y acciones.
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Artículo 7 Numeral XIV	El cual nos menciona que se deberá implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
Artículo 74	En el cual se menciona que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de lasentidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
Artículo 110, Numeral I-VI	Establece el funcionamiento, objetivo y características del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como las especificaciones mínimas para la publicación de resultados.
Artículo 111	La incorporación de indicadores en los informes trimestrales que evalúen resultados en términos de calidad de bienes y servicios.
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS	
Artículo 13, Párrafo III	Los programas y proyectos de inversión deberán ser realizados basados en la evaluación de los mismos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Artículo 47	La Auditoría Superior de la Federación deberá aprobar los recursos federales que estén a cargo de la federación, los estados y municipios.
Artículo 48	La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales que se hayan ejercido durante el año fiscal o anterior.
Artículo 49	Señala que se emitirán observaciones correspondientes a las dependencias cuando se comprueben afectaciones a la hacienda pública.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	
Artículo 3, Numeral XXIII, Párrafo 3	Establece que los recursos ejercidos deberán permitir su correspondiente evaluación.
NORMAS ESTATALES	
LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA	
Artículo 69	Definición general de la etapa de evaluación.
Artículo 70	Actividades correspondientes a la etapa de evaluación.
Artículo 71	Establece consideraciones sobre el proceso de la etapa de evaluación.
LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COLIMA	
Artículo 18	Características mínimas que deben incluir la evaluación al desempeño, el seguimiento a la misma y los resultados.

Alineación estratégica

Al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 con la meta I "México en Paz", los objetivos: 1.3 "Mejorar las condiciones de seguridad pública" y 1.4 "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente".

Al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, mediante el objetivo 2 el cual busca "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia", y sus estrategias establecidas en el 2.2 "Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad" y el 2.3 "Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía", por último el 2.6 que dice que se debe "Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio".

Y al Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, que menciona estrategias, entre otras: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio.

Objetivos

Objetivo general

Evaluar el desempeño de las políticas, obras y acciones ejecutadas con recursos proveniente del FORTASEG 2018, con el afán de medir sus alcances, detectar áreas de oportunidad y optimizar la focalización de la ejecución de dicho fondo, con la búsqueda de que su ejecución sea siempre en apego a los lineamientos y disposiciones generales del fondo, así como también del marco legal establecido en las diferentes leyes y la constitución.

Objetivos específicos

- Proyectar las obras y acciones realizadas con el FORTASEG 2018 y los objetivos que estas tienen.
- Determinar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de las obras y acciones ejecutadas con el FORTASEG 2018.
- Analizar y evaluar el desempeño de las acciones realizadas con el recurso a evaluar.
- Hacer una comparativa en un horizonte de tiempo de los recursos ministrados al municipio de Villa de Álvarez con el fondo en análisis.
- Detectar las estrategias o acciones que ayudarían a focalizar de mejor manera la ejecución del FORTASEG 2018.
- Analizar los datos duros en temas de seguridad publica antes y después de la ejecución del FORTASEG 2018.
- Detectar, en caso de existir, hallazgos que tengan una relevancia respecto a la ejecución del FORTASEG 2018.

De acuerdo a los Lineamientos del FORTASEG 2018, el objetivo del FORTASEG es “apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”.

El mismo documento define los beneficiarios como: “municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal, que hayan sido seleccionados para acceder al FORTASEG”.

Por su parte, la Matriz de Indicadores de Resultados, MIR, para el ejercicio fiscal 2018 contempla a nivel de Fin:

Tabla 3.- Matriz de Indicadores de Resultados, Nivel Fin, Ejercicio Fiscal 2018.

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	
		Denominación	Método de cálculo
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes.	El indicador se basará en los reportes estadísticos de delitos que la PGR entrega mensualmente, utilizando adicionalmente la variable poblacional de CONAPO.
		Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes en los municipios beneficiarios del subsidio FORTASEG.	Número de presuntos delitos de alto impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías o fiscalías generales en los municipios FORTASEG en el año t*100000/ población de los municipios beneficiarios en el año.

Fuente: Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas

El Fin es el objetivo general estratégico al cual se pretende contribuir con el FORTASEG. Es una responsabilidad de los diversos programas y estrategias dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad de la población, y no solo del FORTASEG. Sus dos indicadores, se refieren a los delitos del fuero federal y del fuero común, y de este último a los de mayor impacto: homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo. Al realizar la evaluación del desempeño de cada uno de los programas en materia de seguridad, deben medirse y

analizarse también los indicadores de Fin para conocer los resultados a los que se está contribuyendo. Y, tratándose del ámbito municipal, el enfoque se centrará en los delitos del fuero común.

En el segundo nivel de la MIR se registra el Propósito con sus respectivos indicadores. En el caso del FORTASEG se especifican de la siguiente forma:

Tabla 4.- Matriz de Indicadores de Resultados, Nivel Propósito, Ejercicio Fiscal 2018.

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	
		Denominación	Método de cálculo
Propósito	Las instituciones de seguridad pública municipales cuentan con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, las cuales son transversales y de impacto para todos los Programas con Prioridad Nacional	Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de control de confianza realizadas con recursos del FORTASEG	(Evaluaciones de Control de Confianza aprobadas / Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas con recursos del FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100
		Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de competencias básicas realizadas con recursos del FORTASEG	(Elementos aprobados en Competencias Básicas / elementos municipales en activo evaluados en Competencias Básicas con recursos del FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100
		Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de desempeño realizadas con recursos del FORTASEG	(Elementos aprobados en desempeño / elementos municipales en activo evaluados en desempeño con recursos del FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100

Fuente: Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas

Como se observa, el Propósito de la MIR se centra solamente en el Certificado Único Policial, midiéndose con las evaluaciones de control de confianza, las evaluaciones de competencias básicas y las evaluaciones del desempeño. Deja fuera, sin embargo, aspectos importantes del objetivo plasmado en los Lineamientos del FORTASEG 2018, como son: el equipamiento de los elementos policiales; la homologación salarial; el fortalecimiento tecnológico y desarrollo de infraestructura de las instituciones de seguridad pública, y las acciones de prevención social.

De acuerdo a la metodología nacional, la evaluación del desempeño analiza el avance en los indicadores establecidos en la MIR, no obstante, los objetivos del FORTASEG encierran varios propósitos que no pueden ser evaluados apegándose solamente a los indicadores de esta Matriz. Podemos decir entonces, que no está asegurada la congruencia entre el diseño de la MIR con el Programa, por lo que en el presente estudio los indicadores MIR deberán

ser complementados para contar con una evaluación más completa. La revisión de la MIR es un área de oportunidad a nivel nacional, en este trabajo queda establecida como recomendación.

En cuanto al nivel de Componente, la MIR especifica al igual que en el Propósito la evaluación en control de confianza, competencias básicas y en desempeño. Los indicadores aquí miden los avances en la aplicación del Programa respecto a lo convenido.

Tabla 5.- Matriz de Indicadores de Resultados, Nivel Componente, Ejercicio Fiscal 2018.

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	
		Denominación	Método de cálculo
Componente	A Elementos de las instituciones municipales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza convenidas con recursos del FORTASEG.	(Evaluaciones en Control de Confianza Aplicadas/ Evaluaciones en Control de Confianza convenidas en los Anexos Técnicos del FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100
		Porcentaje de avance en la capacitación de elementos convenidos con recursos del FORTASEG	(Elementos capacitados en Formación Inicial, Continúa y de Mandos/Elementos convenidos a capacitar en los anexos técnicos del FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100
	B Elementos de las instituciones municipales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP	Porcentaje de Avance en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas convenidas con recursos del FORTASEG	(Elementos evaluados en Competencias Básicas/Elementos convenidos a evaluar en los Anexos Técnicos del FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100
		Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño convenidas con recursos del FORTASEG	(Elementos evaluados en desempeño/elementos convenidos a evaluar en los Anexos Técnicos del FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100

Fuente: Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas

Finalmente, la MIR establece como actividades las narrativas relacionadas con la aplicación de los recursos financieros, tanto en las ministraciones realizadas a los Ayuntamientos como en el ejercicio de que hacen de los mismos respecto a los convenios formalizados.

Tabla 6.- Matriz de Indicadores de Resultados, Nivel Actividad, Ejercicio Fiscal 2018.

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	
		Denominación	Método de cálculo
Actividad	A 1 Medición de recursos que han sido ministrados a los beneficiarios del subsidio con respecto al total de recursos convenidos del FORTASEG en el ejercicio fiscal.	Porcentaje de avance en la ministración de recursos del FORTASEG	(Recursos ministrados a los beneficiarios del FORTASEG/Monto federal convenido del FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100
	A 2 Adquisición de insumos por parte de los municipios beneficiarios para el cumplimiento de las metas convenidas en los Programas con Prioridad Nacional, resultado de la aplicación de los recursos del Pp U007 FORTASEG.	Porcentaje de avance en la aplicación de recursos del FORTASEG.	[(Recursos devengados + ejercidos + pagados)/Monto federal del FORTASEG del ejercicio fiscal t]*100FORTASEG del ejercicio fiscal t)*100

Fuente: Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas

Operación

El subsidio FORTASEG atiende cuatro ejes estratégicos principales:

1. Prevención social de la violencia y la delincuencia.
2. Desarrollo y operación policial.
3. Gestión de capacidades para el servicio de seguridad pública y la aplicación de la ley penal.
4. Administración de la información para la seguridad pública.

Con estos ejes, el objeto del fondo se focaliza en dar apoyo y sustento al fortalecimiento del desempeño de las corporaciones policiacas en materia de seguridad, mediante mecanismos que ayuden a certificar, equipar y profesionalizar a todos aquellos elementos policiales de las instituciones que trabajan para la seguridad pública. Se realiza mediante la adquisición de equipo, tecnología y la generación de infraestructura que apoye a las instituciones encargadas de la seguridad pública.

En términos de ejecución más específicos, de la totalidad del fondo convenido para el ejercicio fiscal deberán dedicarse 10% a proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, 10% para acciones que apoyen en la profesionalización de elementos de

todas las instituciones de seguridad pública y 15% para proyectos de prevención social del delito de homicidio doloso. Entonces, si el 20% del fondo tuvo como destino el ser ejercido a profesionalización de cuerpos policiacos, restaría un 45% para invertir en infraestructura y equipamiento de los elementos.

Todo lo anteriormente mencionado deberá ser aprobado y vigilado por el Secretariado Ejecutivo en aras de alcanzar el máximo de cumplimiento de metas proyectadas en total apego a la normatividad aplicable.

Fortalecimiento y complementación de esfuerzos

La naturaleza del subsidio FORTASEG, invita a las entidades federativas, los municipios, la Federación, el Secretariado Ejecutivo y las instituciones de seguridad pública, a que trabajen de la mano en la persecución de objetivos comunes como lo es la prevención del delito. El fondo busca el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública desde adentro mediante la debida equipamiento, actualización, capacitación y evaluación de los cuerpos policiales, así mismo sienta las bases de su desarrollo mediante la dotación de infraestructura moderna y con tecnología para el desarrollo de actividades que contribuyan a la disminución de los delitos y hasta a la prevención de los mismos.

Es el Secretariado Ejecutivo es quien se encarga de que el fondo convenido sea ejecutado de manera correcta y con metas específicas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida del beneficiario final: el ciudadano; si bien es cierto que son los cuerpos policiales los que gozan del cobijo y arropo que genera la ejecución del fondo de manera directa, son los ciudadanos los que al final experimentan esos cambios en materia de seguridad pública mediante el vehículo de la capacitación y mejora de los cuerpos policiales.

El procedimiento de llegada del fondo FORTASEG inicia cuando el Secretariado Ejecutivo envía a inicios de año el oficio donde notifica al municipio que fue elegido para ser beneficiado con el fondo, es ahí donde se viene una serie de procedimientos que dan por iniciada la coparticipación entre municipio y Federación (Secretariado Ejecutivo), se hace la asignación del monto al municipio para posteriormente firmar el convenio de adhesión entre los involucrados. Después de la firma del convenio se publica el anexo del mismo para posteriormente iniciar la ejecución del fondo (por parte del municipio), y por

consecuente rendir un informe de metas detallado sobre lo ejercido, devengado y comprometido.

Se debe entender que el fondo FORTASEG es una reestructuración del SUBSEMUN, con un enfoque más humano y basado en el fortalecimiento de las competencias de cada uno de los elementos policiacos, fortaleciendo desde la federación las instituciones de seguridad publica municipales, mediante la dotación de recursos y asesoría para la adquisición de equipo, tecnología y conocimientos para un mejor desarrollo de la prevención del delito.

VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO

VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO

Resultados de la Evaluación del Desempeño del Subsidio

Evaluación del Fin del Programa

Como ya se expuso anteriormente, uno de los indicadores de Fin del FORTASEG, al cual el programa pretende contribuir en su reducción, es la tasa de delitos de alto impacto del fuero común, considerando como delito de alto impacto al homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo. El indicador precisa que es el número de delitos por cada cien mil habitantes, registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías o fiscalías generales.

En esta sección, para ofrecer un panorama más amplio, se analiza la incidencia delictiva del fuero común tanto a nivel general como específico según los diferentes tipos de delitos de acuerdo a la nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP. Para ello se utilizan las únicas cifras disponibles para municipios, que son los registros oficiales concentrados en el SESNSP. Sin embargo, con el fin de asegurar la consistencia de la información, en otro apartado se contrastan estos resultados con los datos de la Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE, del INEGI, que se refieren a zonas metropolitanas y entidades federativas.

Así, de acuerdo con las cifras del SESNSP, actualizadas en el mes de septiembre del año actual, Villa de Álvarez presenta un comportamiento creciente en el número de delitos cometidos en el fuero común. En 2018 se cometieron un total de 4,088 delitos, lo que evidencia un incremento preocupante si comparamos con los datos del 2017, 2016 y particularmente con el año 2015, en que el total de delitos registrados fue de 849; significando un incremento en 381.5 por ciento.

En el análisis histórico de las cifras, el utilizar el período de 2015 a 2018 es adecuado, porque fue a partir de 2015 cuando se modificó la metodología de clasificación, ofreciendo mayor rigor técnico para el análisis comparativo con relación a utilizar las cifras anteriores a ese año.

Tabla 7.- Delitos del fuero común en el municipio de Villa de Álvarez, Comparativo anual 2015-2018.

Delitos del fuero común en el municipio de Villa de Álvarez	
Total de delitos del fuero común, 2018	4,088
Total de delitos del fuero común, 2017	3,757
Total de delitos del fuero común, 2016	1,744
Total de delitos del fuero común, 2015	849
Variación porcentual 2017-2018 (%)	8.8
Variación porcentual 2016-2018 (%)	134.4
Variación porcentual 2015-2018 (%)	381.5

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP**, https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**, y Proyecciones de población del CONAPO.

Para dimensionar mejor la situación del incremento delictivo en Villa de Álvarez, se realizó un análisis del conjunto de los municipios que recibieron recursos federales del FORTASEG de 2016 al 2018, contrastándolo con el los datos del 2015 para esos municipios como año base. De un total de 300 municipios de todo el país que fueron incluidos cada año en el FORTASEG, 247[1] recibieron recursos durante los 4 años mencionados, siendo éstos el universo de comparación durante esos años. Por otra parte, para tomar en cuenta las diferencias en los tamaños poblacionales, se calculó la incidencia delictiva, es decir el número de delitos por cada 100,000 habitantes.

[1] Estos municipios representan a una población total de 82.2 millones de personas.

Tabla 8.- Incidencia delictiva en el municipio de Villa de Álvarez y total nacional en los municipios beneficiados por el FORTASEG, en el período 2016-2018.

Incidencia delictiva en el municipio de Villa de Álvarez y total nacional en los municipios beneficiados por el FORTASEG, en el período 2016-2018		
Concepto	**Villa de Álvarez**	**Total municipios FORTASEG**
Incidencia delictiva en el fuero común, 2018	2,807	1,971
Incidencia delictiva en el fuero común, 2017	2,633	1,963
Incidencia delictiva en el fuero común, 2016	1,249	1,741
Incidencia delictiva en el fuero común, 2015	623	1,639
Variación porcentual 2017-2018 (%)	6.6	0.4
Variación porcentual 2016-2018 (%)	124.7	13.2
Variación porcentual 2015-2018 (%)	350.6	20.3

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP, **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**, y Proyecciones de población del CONAPO.

Si bien en el año 2015 (como año base), la incidencia delictiva de Villa de Álvarez se encontraba muy por debajo de la incidencia total de los 247 municipios beneficiados por el FORTASEG de 2016 a 2017, el incremento acelerado en los siguientes años provocó que este indicador se elevara por encima de la incidencia del total de municipios. Así, mientras que la incidencia global creció en 20.3 por ciento entre 2015 y 2018, en Villa de Álvarez lo hizo en 350.8 por ciento.

Un dato adicional que resulta revelador de la creciente problemática delictiva en el municipio durante el período de análisis, es el lugar que ocupa el incremento observado de 2015 a 2018 (350.8%) entre el conjunto de los 247 municipios de análisis: Villa de Álvarez se coloca como el 5º municipio con la tasa más alta de incidencia delictiva de los municipios beneficiados con el FORTASEG.

No obstante, los datos no deben ser interpretados como una problemática exclusiva del ayuntamiento, sin antes revisar las cifras del comportamiento a nivel estatal y especialmente en el municipio conurbado de Colima, ya que la inseguridad es un tema que difícilmente se puede combatir con éxito solo a nivel municipal.

En el siguiente cuadro observamos que el estado de Colima pasó de una incidencia delictiva menor a la nacional, a una tasa que significa más del doble de la nacional: 3,222 para Colima en 2018 contra 1,536 del país. En el 2015 la entidad ocupaba el lugar 23º en este indicador entre todos los estados del país, pero a partir del 2017 se convirtió en la entidad con la mayor

incidencia delictiva en todo el país. El incremento en esos años fue de 254.4 por ciento para Colima, muy por arriba del 21.3 por ciento nacional.

Tabla 8.- Incidencia delictiva en el estado de Colima y total nacional, en el período 2016-2018.

Incidencia delictiva en el estado de Colima y total nacional, en el período 2016-2018			
Concepto	**Estado de Colima**	**Total Nacional**	**Posición nacional del estado de Colima**
Incidencia delictiva en el fuero común, 2018	3,222	1,536	1º
Incidencia delictiva en el fuero común, 2017	3,267	1,519	1º
Incidencia delictiva en el fuero común, 2016	1,481	1,352	15º
Incidencia delictiva en el fuero común, 2015	909	1,266	23º
Variación porcentual 2015-2018 (%)	254.4	21.3	2º

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP, **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**, y Proyecciones de población del CONAPO.

En cuanto al comportamiento a nivel municipal dentro de la entidad, entre los municipios con mayor población, encontramos que el municipio con mayor índice de criminalidad es el municipio de Colima, seguido de Villa de Álvarez. Ambos municipios, además, tuvieron los incrementos más altos entre 2015 y 2018: en Colima aumentó 427 por ciento mientras que, en Villa de Álvarez, 351 por ciento.

Más aún, el municipio de Colima es el segundo del país con mayor incidencia delictiva, entre los municipios beneficiados por el FORTASEG en el período de análisis; Villa de Álvarez ocupó el lugar 30. En cuanto a la posición del incremento de la inseguridad entre 2015 y 2018, Colima es el 4º municipio y Villa de Álvarez el 5º.

Manzanillo y Tecomán por su parte, obtuvieron incrementos significativos del 150 y 152 por ciento respectivamente, habiendo sido el 14º y 13º con mayor alza entre los municipios del FORTASEG analizados.

Tabla 9.- Incidencia delictiva en municipios con mayor población del estado de Colima, 2015-2018.

Incidencia delictiva en municipios con mayor población del estado de Colima, 2015-2018			
	2015	2018	Variación % 2015-2018
Colima	1,037	5,364	417.4
Manzanillo	1,119	2,801	150.2
Tecomán	1,036	2,609	151.9
Villa de Álvarez	623	2,807	350.8
Total estatal	909	3,222	254.4

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP, **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**, y Proyecciones de población del CONAPO.

Con base en estos datos podemos aseverar que la problemática de la inseguridad, por lo menos en 2018, tiene entre sus causas a factores del ámbito estatal que han empujado hacia arriba las cifras delictivas. Pero que en el área conurbana de Colima-Villa de Álvarez han tenido sus mayores efectivos perniciosos, particularmente en el municipio de Colima más que en Villa de Álvarez.

En términos del objeto del presente estudio, podemos decir sin ser concluyente, que no se observan resultados positivos en las cifras delictivas a raíz de la aplicación de los recursos del FORTASEG, pero que será necesario analizar a fondo las causas y las estrategias estatales, para visualizar la problemática en su contexto más amplio y encontrar alternativas de acciones conjuntas que sean más efectivas.

Para complementar y ofrecer algunas cifras generales de los resultados en los municipios beneficiados por el FORTASEG entre 2016 y 2018, en el siguiente cuadro podemos observar que, si bien la incidencia delictiva del fuero común se incrementó un 20 por ciento en el conjunto de los municipios, también encontramos 85 municipios que mejoraron sus niveles de seguridad, no obstante 162 la empeoraron.

Tabla 10.- Comportamiento de la incidencia delictiva 2015-2018.

Comportamiento de la incidencia delictiva 2015-2018, en el total de municipios beneficiados por el FORTASEG en el período 2016-2018			
Incremento porcentual de la incidencia delictiva	Número de municipios donde bajó la inseguridad	Número de municipios donde aumentó la inseguridad	Total municipios FORTASEG
20.3	85	162	247

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP**, https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**, y Proyecciones de población del CONAPO.

En lo que respecta al desglose de las cifras según el tipo de delito, observamos que en el municipio de Villa de Álvarez los principales delitos perpetrados son: robo a casa habitación con una participación del 17.6 por ciento, delitos contra la familia con el 14.8 por ciento, y daño a la propiedad con el 12.5 por ciento.

Tabla 11.- Tipos de delitos y su participación porcentual, año 2018.

Tipos de delitos y su participación porcentual según su incidencia en Villa de Álvarez, 2018		
Tipo de delito	**Numero de delitos**	**Participación porcentual**
Homicidio doloso	23	0.6
Homicidio culposo	6	0.1
Lesiones	268	6.6
Feminicidio	4	0.1
Contra la libertad personal 1/	13	0.3
Contra la libertad y la seguridad sexual 2/	53	1.3
Robo a casa habitación	**721**	**0.6**
Robo de vehículo automotor y autopartes	207	5.1
Robo a transportista	0	0.0
Robo a transeúnte	59	1.4
Robo en transporte público o individual	0	0.0
Robo a negocio	148	3.6
Robo de ganado	9	0.2
Robo de maquinaria	0	0.0
Extorsión	1	0.0
Daño a la propiedad	**510**	**12.5**
Contra la familia 3/	**607**	**14.8**
Contra la sociedad 4/	7	0.2
Narcomenudeo	0	0.0
Otros delitos 5/	1,452	35.5
TOTAL	**4,088**	**100**

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP, **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published.**

1/ Incluye: Secuestro, tráfico de menores, rapto y otros delitos contra la libertad personal.

2/ Incluye: Violación; abuso, acoso y hostigamiento sexual; incesto y otros.

3/ Incluye: Violencia familiar, violencia de género y otros delitos contra la familia.

4/ Incluye: Corrupción de menores, trata de personas y otros.

5/ Incluye: Aborto, fraude, despojo, allanamiento de morada, amenazas, falsificación, etc.

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de los principales delitos en Villa de Álvarez para el período 2015-2018. En cuanto a su incremento, los delitos contra la familia ocupan el nivel más preocupante, ya que su tasa de crecimiento alcanzó el valor más alto en todo el país entre los municipios analizados; le siguen el daño a la propiedad que ocupó el

segundo lugar, los delitos por lesiones en el tercero, y los delitos contra la libertad y la seguridad sexual, en el cuarto. Dado que en estos rubros el deterioro durante los últimos años se encuentra entre los 5 municipios con el desempeño más bajo del país, se recomienda un análisis a fondo sobre su problemática y las causales de su degradación.

En cuanto al delito de robo a casa habitación, si bien no está entre los de mayor incremento porcentual, su tasa de incidencia es la segunda más grave del país entre los municipios de estudio, por lo que también debe considerarse de atención prioritaria.

Tabla 12.- Incidencia delictiva en Villa de Álvarez, 2015-2018.

Incidencia delictiva en Villa de Álvarez, 2015-2018. Posición nacional y variación

Tipo de delito	2015		2018		2015-2018	
	Tasa de incidencia	Posición nacional	Tasa de incidencia	Posición nacional	Variación porcentual	Posición nacional
Homicidio doloso	6.6	175	15.8	124	139.3	65
Lesiones	11.0	243	184.0	112	1,572.8	3
Contra la libertad personal 1/	0.0	234	8.9	160	-	-
Contra la libertad y la seguridad sexual 2/	1.5	245	36.4	120	2,381.2	4
Robo a casa habitación	302.9	11	495.0	2	63.5	46
Robo de vehículo automotor y autopartes	134.2	117	142.1	139	5.9	147
Robo a transeúnte	26.4	141	40.5	112	53.4	79
Robo a negocio	16.9	202	101.6	67	502.5	17
Daño a la propiedad	11.0	238	350.2	8	3,083.4	2
Contra la familia 3/	11.0	239	416.8	23	3,688.8	1
TOTAL	622.6	219	2,806.7	30	350.8	5

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP, **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**, y Proyecciones de población del CONAPO.

1/ Incluye: Secuestro, tráfico de menores, rapto y otros delitos contra la libertad personal.

2/ Incluye: Violación; abuso, acoso y hostigamiento sexual; incesto y otros.

3/ Incluye: Violencia familiar, violencia de género y otros delitos contra la familia.

Cabe precisar que los resultados anteriores no deben ser utilizados para inferir que las acciones del FORTASEG son inefectivas para alcanzar los resultados propuestos, esto debe

ser analizado en un estudio de carácter nacional, el cual no existe a la fecha de acuerdo a la información disponible en el portal del SESNSP y el portal de Transparencia presupuestaria donde se deben publicar los estudios respectivos, por lo que es recomendable su realización.

Finalmente, y aún sin tener cifras definitivas, revisamos el comportamiento de los índices delictivos durante el 2019 hasta el mes de junio, con el fin de detectar alguna evidencia de cambio.

En cuanto al desempeño en el ámbito estatal en el primer semestre de 2019, el estado de Colima continúa siendo la entidad con la mayor incidencia delictiva del país, con un incremento del 9.9 por ciento respecto al mismo semestre del 2018, siendo el 7º incremento porcentual más elevado del país.

Por su parte, la evolución delictiva en la esfera municipal para el mismo período de 2019, indica que Villa de Álvarez tuvo una incidencia mayor en 4.7 por ciento que el primer semestre de 2018, y continúa siendo alto en el "ranking" nacional de incidencia delictiva, en el lugar 31 entre los 247 municipios de estudio, prácticamente el mismo que en 2018 en que ocupaba el 31. De esta forma, aún no se observa una clara mejora sustantiva en los primeros seis meses del año.

Consistencia con los datos de la ENVIPE del INEGI

La Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE, a cargo del INEGI, recopila información anual por entidad federativa y principales áreas metropolitanas del país. El estudio más reciente publicado en septiembre pasado, ofrece datos sobre la incidencia y prevalencia delictiva, la victimización, la percepción de inseguridad y las cifras negras del delito. No genera, sin embargo, información a nivel municipal, por lo que técnicamente no es un estudio adecuado para obtener datos estadísticamente representativos del municipio de Villa de Álvarez.

Al ser una encuesta aplicada directamente a los hogares mexicanos, puede captar información más completa sobre los niveles delictivos prevalecientes, y no solamente los registrados a través de la denuncia en las instancias oficiales, como es el caso de los datos del SESNSP. Además, la encuesta ha venido contemplando desde hace algunos años a la

zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez[2] en su apartado de áreas metropolitanas, y dada la importancia de Villa de Álvarez en dicha zona conurbada del estado, se considera útil analizar el comportamiento delictivo según esta Encuesta.

Con respecto al 2018, la ENVIPE generó información para 36 áreas metropolitanas del país, mientras que en 2015 lo hizo para 34 áreas. En ambos casos incluyó el área metropolitana de Colima-Villa de Álvarez, por lo que es factible hacer un comparativo entre estos dos años, como se hizo con los datos del SESNSP. No obstante, presenta información de la prevalencia delictiva en lugar de la incidencia. La diferencia es que en la prevalencia se calcula la tasa dividiendo el total de víctimas entre la población mayor de 18 años y más, multiplicada por 100,00 habitantes; mientras que la incidencia se refiere al total de delitos por cada 100,000 habitantes. Aun así, prevalencia e incidencia son indicadores muy similares en comportamiento, con una correlación adecuada entre ambos (Ver Anexo 1).

En el siguiente cuadro se muestran los datos de la ENVIPE para los años 2015 y 2018 en la zona metropolitana de Colima. Lo primero que salta a la vista es que, a diferencia de la tasa de incidencia delictiva calculada con datos del SESNSP, según la cual aumentó en 417 por ciento en el municipio de Colima y 351 en Villa de Álvarez para los años de 2015 a 2018; con la ENVIPE la tasa de prevalencia delictiva muestra una reducción del 8.9 por ciento, lo cual representa una clara discrepancia que debe ser analizada más a fondo.

Tabla 13.- Tasa de prevalencia delictiva en la zona metropolitana de Colima, 2015-2018.

Tasa de prevalencia delictiva en la zona metropolitana de Colima, 2015-2018. Número de casos por casos 100,000 habitantes mayores o iguales a 18 años.		
2015	**2018**	**Variación % 2015-2018**
31,264	28,470	-8.9

Fuente: INEGI, ENVIPE, y cálculos propios para la variación porcentual.

En virtud de la incongruencia anterior, para conocer la magnitud de la divergencia entre ambas fuentes, se construyeron series que fueran equiparables y que en principio debieran mostrar comportamientos similares.

[2] Considera como área metropolitana de Colima solamente a las ciudades de Colima y Villa de Álvarez.

Por un lado, tenemos la tasa de incidencia delictiva reportada por el SENSP, que se conforma de todos los delitos registrados y con carpeta de averiguación iniciada. Por el otro, los datos sobre delitos denunciados y con averiguación previa iniciada, tal como son reportados por la propia población a través de la encuesta realizada por el INEGI en la ENVIPE. De esta forma, estamos excluyendo la cifra negra para lograr comparabilidad con los datos oficiales[3].

En el siguiente cuadro se muestra el comparativo de ambos datos para el estado de Colima. Y como se observa, los datos del SESNSP casi duplican los datos del INEGI. En virtud de que ambos cumplen con igualdad conceptual, y que la única diferencia es la fuente de captación, una es recabada directamente de la población mientras que la otra se obtiene de registros, resulta difícil explicar que los registros estén muy por arriba de lo reportado por la población.

Tabla 14.- Delitos ocurridos del fuero común en el estado de Colima, 2018.

Delitos ocurridos del fuero común en el estado de Colima según condición de denuncia ante las Fiscalías o el Ministerio Público e inicio de averiguación previa o carpeta de investigación, 2018, según la fuente	
INEGI, ENVIPE	12,643
SENSP	24,494

Fuente: INEGI, ENVIPE. Y SESNSP **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**

Además, se calcula el coeficiente de correlación entre los datos por entidad federativa según SESNP y los datos según el INEGI. El resultado es preocupante: Es baja la correlación existente entre las dos series, las cuales en principio deberían ser cercanas una de la otra, aún con sus márgenes de error.

[3] En la ENVIPE se reportan tanto los delitos denunciados como los no denunciados.

Tabla 15.- Correlación entre la incidencia delictiva, 2018.

Correlación entre la incidencia delictiva estimada por el INEGI-ENVIPE y la calculada con datos del SENSP, por entidad federativa para el año 2018	
Coeficiente de correlación:	0.54
Coeficiente R2:	0.29

Fuente: Cálculos propios con base en: INEGI, ENVIPE. SESNSP **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**. Y Proyecciones de población del CONAPO.

Un coeficiente de correlación igual a 1, en este caso significaría que las dos series miden exactamente lo mismo. Entre más se aleje del 1 se generan las discrepancias y se pone en duda la calidad de por lo menos alguna de las mediciones, sin determinar cuál. La R^2 puede interpretarse como la proporción de la varianza de una serie de datos que se corresponde con la varianza de la otra serie, que en este caso es muy baja: apenas del 29 por ciento (Ver Anexo 1).

Dado que la naturaleza de este estudio rebasa el análisis a profundidad de las discrepancias anteriores, no podemos ir más allá de exhibirlas, dejando de lado cualquier juicio respecto a la confiabilidad de las estadísticas para el análisis del comportamiento delictivo, y mostrando solamente indicios de la inconsistencia entre ambas fuentes. De igual forma, se pone de manifiesto la gravedad que lo anterior representa, tratándose de una de las principales problemáticas del país.

Evaluación del Propósito del Programa: Coberturas y estatus de la evaluación en control de confianza, competencias básicas y desempeño policial.

De acuerdo a la MIR del Programa, el Propósito debe medirse con base en los siguientes indicadores:

- Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de **control de confianza** realizadas con recursos del FORTASEG.
- Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de **competencias básicas** realizadas con recursos del FORTASEG.

- Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de **desempeño** realizadas con recursos del FORTASEG.

Respecto al primer indicador, la cobertura alcanzada por el Ayuntamiento en evaluación de control de confianza al cierre del 2018, fue del 96.3 por ciento. Cifra que constituye el total de aprobados a esa fecha con relación al total del personal activo del estado de fuerza con que cuenta el municipio. Es decir, 183 de 190 trabajadores en seguridad pública se habían logrado aprobar el examen de control en confianza.

Por su parte, tanto en competencias básicas como en evaluación del desempeño se llegó al 62.1 por ciento de aprobados, lo que representa a 118 policías de los 190 que integraban el estado de fuerza.

Tabla 16.- Personal en Activo Evaluado al 31 de diciembre de 2018.

Personal en Activo Evaluado al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	**Personal**	**Porcentaje respecto al Estado de Fuerza 1/**
Aprobados 2/ en Evaluación en Control de Confianza	183	96.3
Aprobados 2/ en Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales en Activo.	118	62.1
Aprobados 2/ en Evaluación de Desempeño para Policías Municipales en Activo.	118	62.1
Total Estado de Fuerza(1)	190	100

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

1/ El estado de fuerza corresponde a servidores públicos en activo de mando y operativo de la policía municipal sin considerar personal administrativo.

2/ Se refiere a los elementos que presentaron la evaluación y obtuvieron un resultado aprobatorio.

En cuanto a los indicadores de evaluación en competencias básicas y desempeño, en el cuadro anterior se observa un avance del 62 por ciento en cada una de ellas al 31 de diciembre de 2018, representando a 118 elementos de seguridad de un total de 190 del

estado de fuerza. En este caso no podemos ponderar adecuadamente el avance en virtud de no disponer de referencias comparativas.

Si bien es elevado el porcentaje del personal de seguridad que ha aprobado la evaluación en control de confianza en Villa de Álvarez al cierre del 2018, con el 96.3 por ciento, en el siguiente cuadro se confirma al apreciar los resultados alcanzados a nivel estatal y nacional en la evaluación de fuerzas de seguridad municipales, precisando que éstos son datos aún más recientes, al 31 de agosto de 2019. De esta forma, Villa de Álvarez con sus cifras al 31 de diciembre del año anterior, se encuentra por encima de los resultados tanto a nivel nacional como estatal, que se ubicaron en el 87 y 93 por ciento respectivamente. Cabe señalar, que en este aspecto el personal de seguridad en los municipios del estado de Colima ocupa el 7º lugar nacional en cuanto a evaluación en control de confianza.

Tabla 17.- Personal de seguridad pública municipal aprobado en evaluación en control de confianza, 2018.

Personal de seguridad pública municipal aprobado en evaluación en control de confianza. Nacional y estado de Colima al 31 de agosto de 2019				
Ámbito	**Universo evaluable1/**	**Aprobados (personas)**	**Aprobados (%)**	**Lugar nacional en porcentaje aprobado**
Nacional	127,523	111,042	87	-
Estado de Colima	1,048	975	93	7

Fuente: Cálculos propios con base en: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Informe al 31 de agosto, Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las instituciones de seguridad pública.

1/ Se refiere al personal del servicio profesional de carrera de las instituciones de seguridad pública

a.2.2) Evaluación complementaria del Propósito del Programa: Percepciones salariales, prevención social del delito y equipamiento policial.

Percepciones salariales

Otros aspectos importantes de los objetivos del FORTASEG que no son incluidos como parte del propósito en la MIR, son las remuneraciones salariales y la prevención del delito, que en el caso de Villa de Álvarez contaron con recursos para el 2018.

En restructuración y homologación salarial, el Ayuntamiento reportó un beneficio al total de elementos del estado de fuerza, alcanzando, en el caso de la policía de mando un salario medio de 24,467 pesos mensuales, y de 14,159 pesos en el caso de la policía operativa.

Tabla 18.- Policías beneficiados en el esquema de reestructuración y homologación salarial.

Policías beneficiados en el esquema de reestructuración y homologación salarial			
	Personas	**Salario promedio**	**Incremento anual (%)**
Policías de mando	5	24,467	4
Policías operativos	185	14,159	4
Total	190	14,430	4

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes y totales.

Según los datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales del INEGI, en el año 2016 el Ayuntamiento de Villa de Álvarez reportó un total de 134 elementos de la policía preventiva, los cuales, el 100 por ciento, percibió un ingreso mensual igual o superior a los 10,000 pesos mensuales (121 estuvo entre 10,000 a 15,000 pesos y 13 con más de 15,000). Estos datos son importantes porque, a pesar de que corresponden al 2016, nos permiten comparar Villa de Álvarez con los ingresos de las policías preventivas municipales en todo el estado y en todo el país.

En el siguiente cuadro observamos que a nivel nacional solamente el 37 por ciento de los policías preventivos municipales superaban el ingreso de 10,000 pesos mensuales, y en el estado de Colima el 60 por ciento. Esta entidad es de hecho la 9ª del país con ingresos por arriba del umbral de los 10,000 pesos. Resalta entonces con mayor claridad el municipio de Villa de Álvarez, donde la totalidad de los policías percibe por arriba de ese salario. Entonces, en términos relativos, las remuneraciones en seguridad pública de este municipio se encuentran entre los menos rezagados o mejor remunerados comparativamente con el resto del país.

Tabla 19.- Ingresos de las policías preventivas municipales. Nacional, estatal y Villa de Álvarez, 2016.

Ingresos de las policías preventivas municipales. Nacional, estatal y Villa de Álvarez, 2016. Según INEGI.			
Ámbito	Total	Mayor o igual a 10,000 pesos mensuales	
	Personas	Personas	Porcentaje
Nacional	134,339	49,178	37
Estado de Colima	891	533	60
Villa de Álvarez	134	134	100

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017. Y cálculos propios en porcentajes

Prevención social de la violencia y la delincuencia

La prevención social de la delincuencia es otro de los objetivos no medidos en la MIR nacional pero que son contemplados en la asignación de recursos del FORTASEG.

La violencia intrafamiliar es uno de los factores más importantes que anteceden a la comisión de delitos. La ruptura del núcleo familia vulnera el desarrollo psicosocial del individuo, genera pérdida de confianza en las relaciones armónicas entre las personas y expone vías alternas para alcanzar un bienestar que, en un contexto social también erosionado, deriva en conductas antisociales que refuerzan y empeoran la problemática de la inseguridad.

De acuerdo a los datos expuestos en secciones anteriores, el municipio de Villa de Álvarez presentó el crecimiento más alto en la tasa de incidencia de delitos contra la familia entre los años de 2015 y 2018, considerando solamente los 247 municipios beneficiarios del FORTASEG en esos años. En ese grupo se encuentran, entre otros hechos delictivos que sufre la familia, el más común que es el de la violencia familiar, y en el cual Villa de Álvarez mostró la 5ª tasa de aumento más elevada de 2015 a 2018, entre los municipios del universo señalado.

Tabla 20.- Incidencia de delitos contra la familia en Villa de Álvarez, 2015-2018.

Incidencia de delitos contra la familia en Villa de Álvarez, 2015-2018						
Tipo de delito	2015		2018		2015-2018	
	Tasa de incidencia	Posición nacional1/	Tasa de incidencia	Posición nacional1/	Variación porcentual	Posición nacional1/
Violencia familiar	11.0	226	311.0	40	2,728	5
Total delitos contra la familia 2/	11.0	239	416.8	23	3,689	1

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP, **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**, y Proyecciones de población del CONAPO.

1/ Posición respecto a los 247 municipios beneficiados por el FORTASEG durante los años de 2015 al 2018

2/ Incluye: Violencia familiar, violencia de género y otros delitos contra la familia.

Si comparamos Villa de Álvarez con el municipio de Colima se concluye que, si bien en Colima es más elevada la incidencia de delitos de violencia familiar, en Villa de Álvarez el crecimiento respecto a 2015 fue más acelerado. Esto es debido a que en 2015 este indicador registró una tasa muy baja, de 11 delitos por cada 100 mil habitantes, mientras que en el 2018 esa tasa se disparó a 416.8.

Tabla 21.- Incidencia de delitos contra la familia en el municipio de Colima, 2015-2018.

Incidencia de delitos contra la familia en el municipio de Colima, 2015-2018						
Tipo de delito	2015		2018		2015-2018	
	Tasa de incidencia	Posición nacional1/	Tasa de incidencia	Posición nacional1/	Variación porcentual	Posición nacional1/
Violencia familiar	95.7	116	467.7	8	389	34
Total delitos contra la familia 2/	95.7	146	602.7	4	530	20

Fuente: Cálculos propios con base en SESNSP, **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published**, y Proyecciones de población del CONAPO.

1/ Posición respecto a los 247 municipios beneficiados por el FORTASEG durante los años de 2015 al 2018

2/ Incluye: Violencia familiar, violencia de género y otros delitos contra la familia.

Por otra parte, la ENVIPE ofrece datos para 34 áreas metropolitanas del país sobre algunas variables que reflejan aspectos relacionados con la prevención social del delito. En este trabajo se han identificado a tres problemáticas que arrojan niveles preocupantes para el área metropolitana de Colima-Villa de Álvarez, como son: percepción de elevado consumo de droga e inseguridad misma dentro del hogar.

En el siguiente caso se muestra que, en cuanto al consumo de droga, en el 57 por ciento de encuestados que son población mayor o igual a 18 años, se mencionó como una conducta antisocial observada en su entorno inmediato. Esta tasa se encuentra por encima de la medición nacional, pero, además, es el 9º más alto entre las 34 zonas metropolitanas del estudio, lo que enfatiza la existencia de un fenómeno grave para Colima-Villa de Álvarez. Aún más si consideramos que muchos de los delitos que se cometen están vinculados con el influjo de sustancias prohibidas.

Tabla 22.- Percepción de conductas antisociales en población de 18 años y más, 2018.

Percepción de conductas antisociales en población de 18 años y más, en los alrededores de su vivienda, marzo y abril de 2019			
Tipo de delito	Área metropolitana de Colima		Estados Unidos Mexicanos
	Porcentaje de menciones	Lugar nacional1/	Porcentaje de menciones
Se consume droga	57	9	51
Existe pandillerismo o bandas violentas	36	16	33

INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (ENVIPE). Tabulados básicos. Y cálculos propios del lugar nacional

1/ Lugar nacional entre 34 áreas metropolitanas del país. El número 1 correspondería al área con mayor nivel de percepción del problema

Así mismo, la ENVIPE capta información sobre la percepción de inseguridad en la propia casa del encuestado, y aunque no delimita que se trate de aspectos relacionados exclusivamente con la violencia intrafamiliar, se considera conveniente incluir el resultado en este estudio por su valor como dato referencial[4].

En el siguiente cuadro, observamos que el 30 por ciento de los encuestados en Colima-Villa de Álvarez refiere un sentimiento de inseguridad en su casa, ocupando un preocupante 9º lugar nacional entre las 34 áreas metropolitanas del estudio. Incluso si comparamos con la percepción de inseguridad en la escuela, resulta que los encuestados se sienten más

[4] El Diccionario de datos de la ENVIPE define este indicador como: "Variable que capta la sensación de inseguridad del informante en su casa"; teniendo como pregunta contextual: "En términos de delincuencia, dígame si se siente seguro o inseguro en su casa".
Fuente: http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/519/datafile/F9/?offset=0&limit=50.

seguros en la escuela que en su propia casa. La escuela ofrece una tasa del 21 por ciento muy por debajo de la tasa nacional que es del 46 por ciento. Se infiere en general que las escuelas en estos municipios ofrecen espacios de seguridad más apropiados que los existentes en el hogar.

Tabla 23.- Percepción de inseguridad en la escuela y en el hogar de la población de 18 años y más.

Percepción de inseguridad en la escuela y en el hogar de la población de 18 años y más, marzo y abril de 2019			
Concepto	Área metropolitana de Colima		Estados Unidos Mexicanos
	Porcentaje de menciones	Lugar nacional1/	Porcentaje de menciones
Inseguridad en la escuela	21	28	46
Inseguridad en su casa	30	9	24

INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (ENVIPE). Tabulados básicos; y cálculos propios del lugar nacional

1/ Lugar nacional entre 34 áreas metropolitanas del país. El número 1 correspondería al área con mayor nivel de percepción del problema

Lo anterior, con sus limitaciones en la precisión de la información, no se contrapone a los resultados que arroja de manera contundente el análisis de la información del SESNSP en cuanto a los niveles del delito contra la familia. Podemos decir entonces que hay datos duros que evidencian la existencia de un fenómeno de resquebrajamiento del núcleo familiar en Colima-Villa de Álvarez, la cual debería ser objeto de una política pública con participación ciudadana. Es de la máxima importancia en virtud de que, la convivencia y el reforzamiento de valores dentro del hogar es, en principio, uno de los factores más importantes para la prevención social de la delincuencia.

Equipamiento personal e institucional

Finalmente, en cuanto a la evaluación del Propósito del Programa, el Convenio del FORTASEG para Villa de Álvarez incluyó en 2018 recursos para equipamiento personal de las fuerzas policiacas. Esto es: equipos de radiocomunicación portátil integrados a la Red Nacional de radiocomunicación, equipos de radiocomunicación móvil a las patrullas,

vehículos terrestres (camionetas y motocicletas), uniformes y prendas de protección como chalecos balísticos.

Para evaluar el impacto a nivel de Propósito de estas acciones de fortalecimiento policial, si bien no existen indicadores definidos en la MIR nacional, podemos medirlo en términos de coberturas respecto al estado de fuerza. Aunque, debemos precisar, que no podremos determinar el grado de fortaleza o debilidad en este renglón para el municipio, porque no se tienen identificadas fuentes oficiales de información consolidada sobre el estado del equipamiento de las fuerzas de seguridad en otros municipios del país.

En el siguiente cuadro se observa en primer lugar que el 76 por ciento del Estado de Fuerza cuenta con arma corta, en segundo que el 56 por ciento dispone de una terminal digital portátil, y en tercero, que solamente el 37 tiene bajo su resguardo un chaleco balístico para su protección. Respecto a la dotación de armamento, en 2018 no hubo acciones con recursos del FORTASEG para mejorarlo, pero se entregaron 60 de los 70 chalecos de protección, con lo cual se avanzó en la salvaguarda de policías por alcance de bala. No obstante, como se mencionó anteriormente, quedan dudas para determinar si esas tasas de coberturas permiten valorar el alcance del FORTASEG en la mejora de la capacidad policial por equipamiento efectivo.

Tabla 24.- Elementos del Estado de Fuerza con equipamiento policial.

Elementos del Estado de Fuerza con equipamiento policial			
Concepto	**Estado de Fuerza1/**	**Número de elementos**	**Cobertura (%)**
Número de policías con chaleco balístico vigente asignado bajo resguardo	190	70	37
Número de policías con arma corta asignado bajo resguardo	190	144	76
Número de policías con terminales digitales portátiles en operación2/	190	107	56

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

1/ El estado de fuerza corresponde a servidores públicos en activo de mando y operativo de la policía municipal sin considerar personal administrativo.

2/ Se refiere a equipos integrados a la Red Nacional de radiocomunicación

Observaciones sobre la medición de coberturas en el nivel de Propósito

En el apartado anterior se establecieron y analizaron las tasas de cobertura en los niveles alcanzados del fortalecimiento del Estado de Fuerza en Villa de Álvarez: elementos aprobados en evaluación en control de confianza, competencias básicas y desempeño; remuneraciones salariales, y equipamiento policial. No obstante, aún se debe analizar si el Estado de Fuerza es suficiente cubrir un municipio del tamaño de Villa de Álvarez, ya que las coberturas no dicen mucho cuando el número de elementos para la seguridad pública se encuentran por debajo de los parámetros normales recomendados.

Al respecto, la información disponible para comparar entidades municipales se encuentra en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones del INEGI, cuya última información actualiza a la fecha del presente estudio, corresponde al año 2016. Según ésta fuente, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez declaró un total de 134 personas de la policía preventiva en 2016. Ahora en 2018, se reporta un estado de fuerza de 190 elementos. La composición y comparabilidad entre esas dos cifras debe ser analizada, pero se aprecia un aumento significativo entre los dos años.

Por otra parte, con datos también del 2016, el Órgano superior de auditoría y fiscalización gubernamental del estado de Colima, OSAFIG, en la evaluación del desempeño municipal realizada ese mismo año[5], refiere que el municipio reportó que “por cada 1000 habitantes se cuenta con 1.26 policías”, lo cual, “no cumple con lo recomendado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que es de 2.9 policías por cada 1000 habitantes”.

Esa cifra, con la población proyectada por el CONAPO[6], de 145,650 personas para Villa de Álvarez en 2016, arrojaría un total de 184 policías, lo cual es cercano al estado de fuerza de 190 elementos en 2018. Sin embargo, la recomendación de la ONU de 2.9 policías por cada 1,000 personas, no nos dice nada sobre el estándar promedio para la realidad de nuestro país.

[5] Órgano superior de auditoría y fiscalización gubernamental del estado de Colima, Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales, Ayuntamiento de Villa de Álvarez, 2016.
[6] CONAPO, Proyecciones de poblaciones municipales.

Otro referente de valoración es la tasa que presenta Tecomán en ese mismo año: de acuerdo al OSAFIG[7], se registró en 1.88 policías por cada 1,000 habitantes. Dicho municipio, con una población de 130,621 habitantes en 2016, es decir menor a Villa de Álvarez, está por arriba de este tanto en número de policías totales como en proporción a su población: 246 policías en Tecomán contra 184 en Villa de Álvarez. Cabe señalar que para para Manzanillo[8] no se reportaron cifras.

Evaluación de Componentes del Programa

En la evaluación de los Componentes, la MIR del Programa considera los avances o cumplimientos alcanzados en la provisión de los bienes o servicios que son objeto del FORTASEG: la aplicación de evaluaciones de control de confianza, desempeño y competencias básicas. Y, como ya hemos visto, además de los anteriores componentes, debemos agregar aquellos no contemplados en la MIR pero que sí son incluidos en los Lineamientos del FORTASEG.

De esta forma, de acuerdo a los indicadores para Componentes contemplados en la MIR, a los Lineamientos de operación del Programa y a las metas de ejecución acordadas en el Anexo Técnico del FORTASEG para Villa de Álvarez, los indicadores para evaluar el cumplimiento en los servicios ofrecidos según programas y subprogramas definidos son:

Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial

Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

- Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza convenidas con recursos del FORTASEG

Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Recursos Federales)

- Porcentaje de avance en las metas de capacitación de elementos convenidos con recursos del FORTASEG

[7] Órgano superior de auditoría y fiscalización gubernamental del estado de Colima, Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales, Ayuntamiento de Tecomán, 2016.

[8] Órgano superior de auditoría y fiscalización gubernamental del estado de Colima, Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales, Ayuntamiento de Manzanillo, 2016.

- Porcentaje de Avance en las metas aplicación de evaluaciones de competencias básicas convenidas con recursos del FORTASEG
- Porcentaje de avance en las metas de aplicación de evaluaciones de desempeño convenidas con recursos del FORTASEG.

  Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Recursos de Coparticipación Municipal)

- Porcentaje de avance en las metas de convenidas de reestructuración y homologación salarial del personal policial.

  Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

  Subprograma de la Red Nacional de Radio Comunicación.

- Porcentaje de avance en las metas de convenidas para la dotación de equipos de radiocomunicación

  Subprograma de Fortalecimiento de los Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

- Porcentaje de avance en las metas de convenidas para equipamiento personal e institucional

  Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública,

  Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

- Porcentaje de avance en las metas de convenidas de número de beneficiarios para la prevención social

Evaluación de Actividades del Programa

Dado la naturaleza del fondo y el universo que se tiene para su ejecución, se deben de analizar el uso de las ministraciones y el cumplimiento de pago para el desarrollo de las

actividades según los objetivos planteados. Lo anterior mencionado se analizará por programa y subprograma como a continuación se demuestra:

Capítulo 1. Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.

Sección 1. Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Tabla 25.- Presupuesto ejercido en el rubro de Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, 2018.

CONVENIDO	MODIFICADO	PAGADO	EJERCIDO	DEVENGADO	COMPROME-TIDO	POR EJERCER
APORTACION FORTASEG						
$ 1,109,736.80	$ 1,089,868.40	$ 1,089,868.40	$ 1,089,868.40	$ -	$ -	$ -
APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO (COPARTICIPACIÓN)						
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO						
$ 1,109,736.80	$ 1,089,868.40	$ 1,089,868.40	$ 1,089,868.40	$ -	$ -	$ -

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

Tal y como podemos observar en la tabla, acorde a lo modificado del presupuesto, fue ejercido el 100% del presupuesto destinado al *Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana*. Este recurso fue utilizado específicamente en los proyectos de jóvenes en Prevención y de prevención de violencia de género, en ambos casos se logró beneficiar al 100% de la población proyectada para la ejecución del proyecto. Impórtate resaltar que el municipio alcanza la totalidad de sus metas para un rubro tan importante como lo es la prevención del delito, con un enfoque encaminado al beneficio de sectores vulnerables como los jóvenes y las mujeres.

Capítulo 2. Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Sección 1. Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

Tabla 26.- Presupuesto ejercido en el rubro de Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, 2018.

CONVENIDO	MODIFICADO	PAGADO	EJERCIDO	DEVENGADO	COMPROME-TIDO	POR EJERCER
APORTACION FORTASEG						
$ 306,000.00	$ 306,000.00	$ 306,000.00	$ 306,000.00	$ -	$ -	$ -
APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO (COPARTICIPACIÓN)						
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO						
$ 306,000.00	$ 306,000.00	$ 306,000.00	$ 306,000.00	$ -	$ -	$ -

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

Derivado de que el FORTASEG es un fondo con un enfoque al desarrollo y crecimiento profesional de los cuerpos policiacos en activo de todos los municipios del país, se debe de focalizar el análisis de ejecución y cobertura a este grupo en específico, siempre bajo la premisa que el beneficiario final del fondo es siempre el ciudadano. Dicho esto, y observando la tabla anterior, podemos concluir que el 100% de los recursos encaminados al Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza fueron ejercidos, y que el destino junto con los porcentajes de cumplimiento de metas fueron los que se muestra a continuación.

Tabla 28.- Porcentaje de cumplimiento de ejecución en los rubros invertidos del Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, 2018.

Destino del recurso	Porcentaje de cumplimiento de ejecución
Evaluaciones de control de confianza a Personal en Activo (permanencias, ascensos y promociones)	100%
Evaluaciones de control de confianza a Nuevo Ingreso	100%
Evaluación de Control de Confianza para Policías Municipales en Activo	100%

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

En materia de fortalecimiento de capacidades en los exámenes de control de confianza, el ayuntamiento de Villa de Álvarez ha logrado alcanzar el máximo de sus metas establecidas según lo proyectado. Es importante recalcar que la reestructuración del SUBSEMUN dio origen a FORTASEG y que uno de los cambios más importantes era la reorientación al objeto o destino del gasto, es entonces que entra aquí el equipamiento, la capacitación y demás puntos entre los que resaltan los exámenes de control de confianza.

Sección 2. Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

Tabla 29.- Presupuesto ejercido en el rubro de Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, 2018.

CONVENIDO	MODIFICADO	PAGADO	EJERCIDO	DEVENGADO	COMPROME-TIDO	POR EJERCER
APORTACION FORTASEG						
$ 1,123,800.00	$ 1,109,547.03	$ 1,072,547.03	$ 1,072,547.03	$ -	$ -	$ 37,000.00
APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO (COPARTICIPACIÓN)						
$ 2,219,473.60	$ 2,219,473.60	$ 1,826,934.71	$1,826,934.71	$ -	$ -	$ 392,538.89
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO						
$ 3,343,273.60	$ 3,329,020.63	$ 2,899,481.74	$ 2,899,481.74	$ -	$ -	$ 429,538.89

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

Como puede observarse en la tabla, en el rubro de Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se invirtieron el 100% de los recursos de contraparte municipal para hacer una coparticipación según lo antes convenido, de igual manera podemos observar que no logro ejecutar todo el recurso siendo solamente el 82.31%, dejando pendiente por ejercer $392,538.89 pesos de la aportación municipal. En la parte Federal tampoco logro hacer uso de todo el recurso, quedando pendientes por ejercer $37,000.00, lo cual representa la mínima cantidad del 3.33%. El recurso fue utilizado en distintos rubros encaminados a la profesionalización de los cuerpos policiacos, mismos que a continuación se enlistan, junto con su porcentaje de cumplimiento de metas.

Tabla 30.- Porcentaje de cumplimiento en los rubros invertidos del Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, 2018.

Rubro	Porcentaje de cumplimiento
Formación Inicial (Aspirantes)	93.33%
Formación Inicial (Personal en Activo)	100.00%
Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos	100.00%
Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación	100.00%
Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)	100.00%
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales	100.00%
Evaluación de Desempeño para Policías Municipales	100.00%
Formación Inicial o Equivalente	100.00%
Formación Continua	62.10%
Formación de Mandos	5.78%
Formación en materia de Sistema de Justicia Penal	68.42%
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales en Activo.	62.10%
Evaluación de Desempeño para Policías Municipales en Activo.	62.10%
Evaluación para Instructor	0.53%
Policías Municipales en Activo (Certificación único policial)	62.10%

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

Como se puede ver, la mayoría de las metas establecidas para las cuales el recurso fue direccionado, fueron cumplidas, resaltando el hecho que en la formación de mandos y la evaluación de instructor fue muy baja la participación de los elementos. Esto podría explicarse por el hecho de que no todos los elementos cumplieron con los perfiles requeridos para su participación.

Capítulo 3. Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Sección 1. Subprograma de la Red Nacional de Radio Comunicación.

Tabla 31.- Presupuesto ejercido en el rubro de Subprograma de la Red Nacional de Radio Comunicación, 2018.

CONVENIDO	MODIFICADO	PAGADO	EJERCIDO	DEVENGADO	COMPROME-TIDO	POR EJERCER
APORTACION FORTASEG						
$ 1,551,271.20	$ 1,515,958.76	$ 1,515,958.76	$ 1,515,958.76	$ -	$ -	$ -
APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO (COPARTICIPACIÓN)						
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO						
$ 1,551,271.20	$ 1,515,958.76	$ 1,515,958.76	$ 1,515,958.76	$ -	$ -	$ -

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

De la totalidad del recurso que se destinó para ejercer en el Subprograma de la Red Nacional de Radio Comunicación se logró ejecutar el 100% del recurso en el ejercicio fiscal 2018.

Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Tabla 32.- Presupuesto ejercido en el rubro de Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, 2018

CONVENIDO	MODIFICADO	PAGADO	EJERCIDO	DEVENGADO	COMPROME-TIDO	POR EJERCER
APORTACION FORTASEG						
$ 7,006,560.00	$ 7,197,638.85	$ 1,515,958.76	$ 7,168,211.25	$ -	$ -	$ 29,427.60
APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO (COPARTICIPACIÓN)						
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO						
$ 7,006,560.00	$ 7,197,638.85	$ 1,515,958.76	$ 7,168,211.25	$ -	$ -	$ 29,427.60

Fuente: Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018; y cálculos propios de porcentajes.

En este subprograma, quedo un recurso pendiente por ejercer que no es significativo, derivado a que representa solo el .41% de la totalidad de lo que fue convenido. Lo ejercido se gastó en la compra de uniformes, chalecos balísticos y patrullas para los cuerpos policiacos. Por último, este ha sido el rubro o subprograma que más se invirtió con recurso FORTASEG.

CONCLUSIONES Y HALLAZGOS

CONCLUSIONES Y HALLAZGOS

En términos de ejecución y cumplimiento de metas, el municipio de Villa de Álvarez logró alcanzar el cumplimiento del 99.48% de sus metas planteadas para el ejercicio fiscal del 2018 del subsidio FORTASEG. En cuanto al recurso que el municipio asigno para coparticipación, solo se logró el cumplimento y la ejecución del 82.31% de lo planteado y convenido. Por otro lado, se puede observar que el 55.58% del recurso ejecutado en el año 2018 fue destinado al subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, con el cual se adquirieron 55 playeras para los elementos, 10 chalecos balísticos y una camioneta *pick u*p para el despliegue de elementos policiacos.

En términos de elementos en activo, se encontró que de 190 elementos en activo el 62.10% de los elementos, esto es 118, aprobaron sus evaluaciones de Competencias Básicas para Policías Municipales en Activo y de Desempeño para Policías Municipales en Activo. Por último y un hecho que vale la pena resaltar, en la evaluación de Control de Confianza para Policías Municipales en Activo, de 190 elementos, aprobaron el 96.31% de los elementos, o sea, 183.

En conclusión, al subsidio FORTASEG ha sido ejecutado de manera satisfactoria y con un buen grado de eficiencia en el municipio de Villa de Álvarez, esto con el objetivo de sentar las bases para los que los cuerpos policiales se vuelvan instituciones que, mediante el apoyo y soporte de la tecnología y el correcto equipamiento, junto con la capacitación constante de los elementos para un mejor adiestramiento, contribuyan a la mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio. El municipio hizo mucho énfasis en evaluar a sus elementos con la firme intención de que en el mediano plazo se vuelvan cuerpos con muy alta calificación y capacidad para atender a la ciudadanía y contribuir a la disminución de la tasa de delitos.

ANÁLISIS FODA Y RECOMENDACIONES

ANÁLISIS FODA Y RECOMENDACIONES

Fortalezas:

a) Se tiene certeza de hacia donde se quiere direccionar el gasto del fondo y con qué objetivo se busca hacerlo.
b) Se cuenta con normatividad aplicable y soporte técnico profesional desde la federación para encaminar los esfuerzos y el subsidio de manera eficiente para cada uno de los rubros.
c) Se conocen los 4 ejes del subsidio y se usan como punto de partida para dar uso del mismo con la búsqueda de disminuir las tasas delictivas en el municipio.
d) Se cuenta con la capacidad técnica e instalada para seguir ejecutando de manera inteligente y correctamente direccionado el subsidio en lo subsecuente.
e) Los objetivos del fondo son medibles y alcanzables, por ende, pueden mejorarse.
f) Se tiene correcto control de los estados financieros del fondo.

Oportunidades:

a) Se puede ampliar y diversificar la focalización de la ejecución del fondo a otros rubros para su mejor aprovechamiento.
b) Puede invertirse más en materia de proximidad social para dar mejores elementos a los ciudadanos del municipio.
c) Deberá buscarse la manera de mejorar las herramientas de planeación para lograr ejecutar al 100% el subsidio en lo subsecuente.
d) Existe la posibilidad de ampliar o mejorar la recopilación de información estadística para la toma de decisiones en años venideros.

Debilidades:

a) El subsidio se asigna mediante una fórmula matemática, no mediante un estudio detallado de necesidades.
b) No logra ejecutarse al 100% la totalidad del subsidio ni de su contraparte.
c) No se exhibe manual de procedimientos interno para la planeación de la ejecución del subsidio.

Amenazas:

a) La disminución del monto del subsidio de un año a otro como producto de una contracción en el gasto público o recortes presupuestales.

b) Aumento generalizado en los costos de los equipos o insumos para la operación de los cuerpos policiales y como consecuencia un acorte abrupto en las metas del fondo.
c) La estrategia de focalización del fondo puede cambiar de un periodo de gobierno a otro y esto genera discrepancia en la continuidad de los modelos de prevención de delitos.

Recomendaciones:

a) Incorporar a los cuerpos en activo de seguridad pública municipal, manuales de procedimientos que les permitan manejarse con certeza y así lograr el cumplimiento de las metas del fondo.
b) Diseñar herramientas de planeación que permitan anticiparse y distribuir de manera eficaz el gasto del subsidio para ejecutarlo al 100%.
c) Buscar focalizar el recurso para capacitar a los elementos policiales en termas de proximidad social y justicia cívica.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Deberán de crearse mecanismos de planeación que permitan al tomador de decisiones y al ejecutor diversificar su universo de posibilidades dentro del marco normativo aplicable, esto con el afán de fortalecer a la corporación municipal de seguridad pública y aprovechar el 100% de posibilidades que brinda el subsidio para equipamiento y control de los elementos. Recurrir al modelo de justicia cívica y aplicarlo en el municipio, a su vez deberán de prepararse los cuerpos policiales para su aplicación mediante la capacitación de los mismos para convertirse en elementos de proximidad social. Mejorar las herramientas de recopilación estadística para tener un panorama más amplio para la focalización de la ejecución del subsidio. Explotar las herramientas tecnológicas para la prevención delito dentro de los márgenes del municipio. Se recomienda trabajar en talleres de participación ciudadana con temáticas enfocadas hacia la prevención del delito.

Tabla 33 Cuadro de seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora

No	ASM	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia

Fuente: Elaboración propia con datos los "Mecanismos para el Seguimiento de los aspectos Susceptibles de Mejora" dela SHCP. **https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20417/MSASM _2011.pdf**

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 ENVIPE Marco conceptual.
- Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. **https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx.**
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia**
- CONAPO, Proyecciones de la población de los municipios de México, 2015-2030.
- Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Base de datos del informe FOTASEG 2018.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Informe al 31 de agosto, Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las instituciones de seguridad pública.
- INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales del INEGI 2017.
- INEGI, ENVIPE 2018, Diccionario de datos **http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/ catalogo.**
- Órgano superior de auditoría y fiscalización gubernamental del estado de Colima, Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales, Ayuntamiento de Villa de Álvarez, 2016.
- Órgano superior de auditoría y fiscalización gubernamental del estado de Colima, Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales, Ayuntamiento de Tecomán, 2016.
- Diario Oficial de la Federación, Lineamiento para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2016, 2017 y 2018.
- Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y la fórmula utilizada para su selección.

- Secretaría de Gobernación, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lineamientos generales de evaluación del desempeño del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018.
- Anexo técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, SESNSP-Villa de Álvarez 2018.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Informe al 31 de agosto de 2019, Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública.

ANEXOS

ANEXOS

Anexo 1. Análisis de correlación entre indicadores delictivos

El Coeficiente de correlación es una medida que permite conocer el grado de asociación lineal entre dos variables cuantitativas (X, Y), ya sea porque una serie puede ser explicada por la otra, porque ambas tienen la misma influencia de alguno o varios factores comunes, o sencillamente porque las dos series miden lo mismo de diferente forma.

La R^2 también es una medida de correlación que indica el porcentaje de la variación de una variable que es debida a la variación de la otra y viceversa. Es decir, refleja la proporción de la variación en una serie (Y) que es explicada por otra serie (X).

Cuando la correlación (Coeficiente de correlación o R^2) tiene un valor igual o cercano a 1, significa que la correlación entre ambas es perfecta (=1) o elevada (cercana a 1). Entre más se aleje de la unidad las series muestran mayores diferencias entre sí. En el caso extremo de una correlación igual a cero, las dos series son completamente distintas, es decir que no mantienen ningún vínculo o factor común entre ellas.

Sus fórmulas de medición son:

$$r = \frac{Sxy}{SxSy}$$

Dónde:

r = Coeficiente de correlación

Sxy = Covarianza

Sx = Desviación estándar de X

Sy = Desviación estándar de y

A su vez:

$$\mathrm{R2} = \left(\frac{Sxy}{SxSy}\right)^2$$

El coeficiente de correlación se aplicó entre las series de prevalencia delictiva e incidencia delictiva por entidad federativa para el año 2018, el resultado fue de 0.85, lo cual significa que existe una correlación aceptable entre ambas series. Por lo tanto, los resultados del

análisis con la serie de prevalencia delictiva, serán similares a los resultados obtenidos con la serie de incidencia delictiva, la cual no se encuentra disponible para las áreas metropolitanas obligando al uso de la prevalencia delictiva.

Los datos de ambas series para el cálculo de la correlación fueron:

Tasas de prevalencia e incidencia delictiva por entidad federativa 1/, 2018

Entidad federativa	Tasa de prevalencia delictiva	Tasa de incidencia de delictiva
Estados Unidos Mexicanos	28,269	37,807
Aguascalientes	31,618	36,500
Baja California	33,836	42,725
Baja California Sur	25,591	28,377
Campeche	23,106	26,466
Coahuila de Zaragoza	20,582	24,813
Colima	23,924	28,376
Chiapas	15,958	19,409
Chihuahua	23,796	28,622
Ciudad de México	42,603	69,716
Durango	20,219	22,586
Guanajuato	27,191	38,067
Guerrero	25,030	43,051
Hidalgo	22,536	25,987
Jalisco	30,445	40,543
Estado de México	41,389	51,520
Michoacán de Ocampo	18,520	22,999
Morelos	31,512	45,312
Nayarit	22,063	23,670
Nuevo León	25,148	27,805
Oaxaca	17,757	26,221
Puebla	29,576	37,647
Querétaro	29,147	32,756
Quintana Roo	26,311	33,243
San Luis Potosí	26,025	32,342
Sinaloa	23,064	29,507
Sonora	31,853	50,861
Tabasco	30,308	36,546
Tamaulipas	19,313	25,368
Tlaxcala	31,512	40,336
Veracruz de Ignacio de la Llave	16,001	25,350
Yucatán	18,635	26,462
Zacatecas	22,141	26,670

1/ Cifra global por cada 100,000 habitantes

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Así mismo, en el caso de las series de incidencia delictiva con datos del INEGI-ENVIPE y la misma serie calculada con datos del SESNSP, el coeficiente de correlación fue de 0.54 mientras que la R^2 de 0.29. Su aplicación se realizó a las siguientes series:

Delitos ocurridos por entidad federativa, según condición de denuncia ante el Ministerio Público e inicio de averiguación previa o carpeta de investigación, 2018

Entidad federativa	INEGI, ENVIPE	SESNSP	Población (CONAPO)	Incidencia1/ con datos del INEGI-ENVIPE	Incidencia1/ con datos del SESNSP
Estados Unidos Mexicanos	2,233,999	1,924,648	125,327,797	1,783	1,536
Aguascalientes	32,931	38,834	1,395,794	2,359	2,782
Baja California	115,245	103,028	3,521,242	3,273	2,926
Baja California Sur	21,523	23,438	771,294	2,791	3,039
Campeche	20,516	2,157	967,319	2,121	223
Coahuila de Zaragoza	40,123	56,307	3,132,017	1,281	1,798
Colima	12,643	24,494	760,333	1,663	3,221
Chiapas	55,351	28,892	5,563,869	995	519
Chihuahua	67,164	68,898	3,727,984	1,802	1,848
Ciudad de México	288,193	241,030	9,041,395	3,187	2,666
Durango	24,778	31,903	1,836,460	1,349	1,737
Guanajuato	80,860	133,749	6,117,205	1,322	2,186
Guerrero	20,734	27,695	3,629,733	571	763
Hidalgo	44,373	51,222	3,014,258	1,472	1,699
Jalisco	188,329	162,756	8,238,991	2,286	1,975
Estado de México	421,563	275,746	17,056,666	2,472	1,617
Michoacán de Ocampo	52,893	45,190	4,757,482	1,112	950
Morelos	39,185	44,936	2,000,527	1,959	2,246
Nayarit	17,742	4,545	1,252,363	1,417	363
Nuevo León	89,656	81,125	5,454,848	1,644	1,487
Oaxaca	33,968	41,989	4,096,998	829	1,025
Puebla	138,127	61,172	6,478,819	2,132	944
Querétaro	39,650	57,809	2,197,938	1,804	2,630
Quintana Roo	35,333	34,043	1,645,237	2,148	2,069
San Luis Potosí	33,502	38,362	2,825,157	1,186	1,358
Sinaloa	23,182	23,486	3,104,610	747	756
Sonora	77,342	18,197	3,000,127	2,578	607
Tabasco	42,895	58,271	2,515,926	1,705	2,316
Tamaulipas	38,781	44,048	3,590,486	1,080	1,227
Tlaxcala	20,726	6,369	1,347,932	1,538	473
Veracruz de Ignacio de la Llave	64,659	60,758	8,434,163	767	720
Yucatán	31,539	13,129	2,208,236	1,428	595
Zacatecas	17,447	21,070	1,642,388	1,062	1,283

1/ Número de delitos por cada 100,000 habitantes

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019. SNIEG. Información de Interés Nacional. SESNSP, https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published. Proyecciones de población del CONAPO; y cálculos propios para la incidencia delictiva.

Anexo 3. Acrónimos

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ENVIPE: Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

FORTASEG: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.